



SECRETARIA JURIDICA	
Revisó:	<i>[Firma]</i>
Elaboró:	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 4175 DE 2007

29 OCT 2007

Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley 092 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 del Decreto Ley 092 de 2007 ordenó que la planta de personal debe ser ajustada al Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos del Sector Defensa establecido en el mismo decreto, con fundamento en la Tabla de Organización "TO" expedida para cada entidad o dependencia.

Que mediante Resolución No. 156 del 28 de marzo de 2007, modificada por Resolución No. 187 del 13 de abril de 2007, fue expedida la Tabla de Organización "TO" de la Planta de Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional a que se refiere el Artículo 20 del Decreto Ley 092 de 2007, en la cual se efectuaron las equivalencias de los empleos de acuerdo a la nomenclatura y clasificación establecida en el mencionado decreto.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. La planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, de conformidad con el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de empleos especial del Sector Defensa contemplado en el Decreto Ley 092 de 2007, será la siguiente:

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional y se dictan otras disposiciones".

DESPACHO DEL COMANDO DE LA ARMADA NACIONAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	04
1 (uno)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	02

DESPACHO DE LA JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
2 (dos)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	04
2 (dos)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	02
3 (tres)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	01

DESPACHO DE LA INSPECCION GENERAL DE LA ARMADA NACIONAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	02
1 (uno)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	01

DESPACHO DE LA JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO DE LA ARMADA NACIONAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
6 (seis)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	04
4 (cuatro)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	02
4 (cuatro)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	01

DESPACHO DE LA JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS DE LA ARMADA NACIONAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
11 (once)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	04
6 (seis)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	02
5 (cinco)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	01

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional y se dictan otras disposiciones".

DESPACHO DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
3 (tres)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	04

DESPACHO DEL COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
3 (tres)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	04
5 (cinco)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	02

DESPACHO DE LA JEFATURA DE INCORPORACION Y EDUCACIÓN NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
12 (doce)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	04
5 (cinco)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	02
3 (tres)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	01

DESPACHO DE LA JEFATURA DE MATERIAL NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	04

PLANTA GLOBAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
2 (dos)	ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	2-2	06
10 (diez)	ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	2-2	04
27 (veintisiete)	ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	2-2	02
3 (tres)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	18
1 (uno)	ORIENTADOR ESPIRITUAL	4-1	18

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional y se dictan otras disposiciones".

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
35 (treinta y cinco)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	16
08 (ocho)	ORIENTADOR ESPIRITUAL	4-1	16
10 (diez)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	14
1 (uno)	ORIENTADOR ESPIRITUAL	4-1	14
19 (diecinueve)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	13
6 (seis)	ORIENTADOR ESPIRITUAL	4-1	13
7 (siete)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	21
20 (veinte)	TÉCNICO DE SERVICIOS	5-1	21
5 (cinco)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	12
2 (dos)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	19
5 (cinco)	TÉCNICO DE SERVICIOS	5-1	19
7 (siete)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	11
16 (dieciséis)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	18
27 (veintisiete)	TÉCNICO DE SERVICIOS	5-1	18
1 (uno)	TÉCNICO DE INTELIGENCIA	5-1	18
23 (veintitrés)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	10
23 (veintitrés)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	17
51 (cincuenta y uno)	TÉCNICO DE SERVICIOS	5-1	17
22 (veintidós)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	09
22 (veintidós)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	14
94 (noventa y cuatro)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	14
2 (dos)	TÉCNICO DE INTELIGENCIA	5-1	14
20 (veinte)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	08
15 (quince)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	12
76 (setenta y seis)	TÉCNICO DE SERVICIOS	5-1	12
1 (uno)	TÉCNICO DE INTELIGENCIA	5-1	12
21 (veintiuno)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	07
10 (diez)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	12
43 (cuarenta y tres)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	12
2 (dos)	TÉCNICO DE INTELIGENCIA	5-1	11
1 (uno)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	06
13 (trece)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	11

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional y se dictan otras disposiciones".

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
66 (sesenta y seis)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	11
1 (uno)	TÉCNICO DE INTELIGENCIA	5-1	09
1 (uno)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	05
23 (veintitrés)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	10
68 (sesenta y ocho)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	10
18 (dieciocho)	TÉCNICO DE INTELIGENCIA	5-1	08
1 (uno)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	04
81 (ochenta y uno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	09
190 (ciento noventa)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	09
4 (cuatro)	TÉCNICO DE INTELIGENCIA	5-1	07
2 (dos)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	03
65 (sesenta y cinco)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	07
193 (ciento noventa y tres)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	07
10 (diez)	TÉCNICO DE INTELIGENCIA	5-1	06
2 (dos)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	02
114 (ciento catorce)	AUXILIAR DE DEFENSA	6-1	06
252 (doscientos cincuenta y dos)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	06
2 (dos)	TÉCNICO DE INTELIGENCIA	5-1	05
1 (uno)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	01
133 (ciento treinta y tres)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	05
233 (doscientos treinta y tres)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	05
7 (siete)	TÉCNICO DE INTELIGENCIA	5-1	04
23 (veintitrés)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	03
28 (veintiocho)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	03
7 (siete)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	01
11 (once)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	01

ARTÍCULO 2º. El Ministro de Defensa Nacional o quien este delegue, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º. Los funcionarios que a la fecha de la expedición del presente decreto se encuentren prestando sus servicios en la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, serán incorporados en los cargos de los que trata el artículo 1º, en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su publicación.

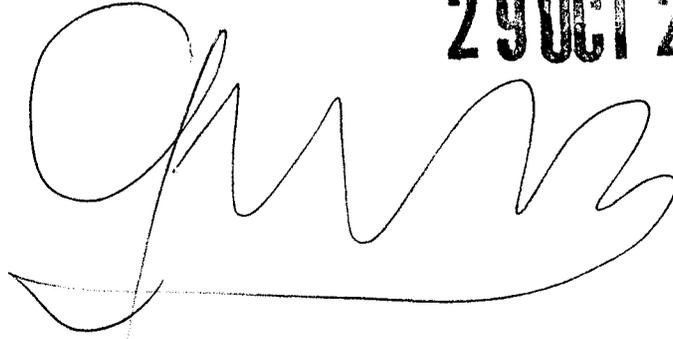
Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 4609 del 27 de diciembre de 2006 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

29 OCT 2007



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,



ÓSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



JUAN MANUEL SANTOS C.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCION PÚBLICA,



FERNANDO GRILLO RUBIANO